

Quillota, 04 de noviembre de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 10.206 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°305/2022 de 02 de noviembre de 2022 de Director de Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita aprobar contrato de prestación de servicios – por trato directo denominado: **“SERVICIO DE VENTA DE ENTRADAS XXII EXPO QUILLOTA 2022”**, entre la Municipalidad de Quillota y la empresa **TICKETMASTER CHILE SpA.**;
2. Decreto Alcaldicio N°9455 de 04 de octubre de 2022, que contrató por Trato Directo el **“SERVICIO DE VENTA DE ENTRADAS XXII EXPO QUILLOTA 2022, COMUNA DE QUILLOTA”** a la empresa TICKETMASTER CHILE SPA, Rut 77.482.386-7, Representada Legalmente por Giancarlo Geniso Pedulla, C.I.: 19.077.510-0, con domicilio en Benjamín N°2335, Oficina 802, Las Condes, Santiago, a realizarse los días 28, 29, 30 y 31 de octubre, y 1 de noviembre del año 2022 en Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández de Quillota, de acuerdo a las condiciones establecidas en bases administrativas y especificaciones técnicas, aprobadas mediante el DA 9.400 de 03 de octubre de 2022;
3. D.A N°9400 de 03 de octubre de 2022 que autorizó Trato Directo del **“SERVICIO DE VENTA DE ENTRADAS XXII EXPO QUILLOTA 2022, COMUNA DE QUILLOTA”**;
4. Repertorio N°5938 – 2022 Protocolización contrato Ilustre Municipalidad de Quillota y TICKETMASTER CHILE SPA., otorgado el 27 de octubre de 2022, firmado ante Notario Titular 1° Notaria de Providencia, Santiago, Luis Eduardo Rodríguez Burr;
5. Protocolización contrato Ilustre Municipalidad de Quillota y TICKETMASTER CHILE SPA., de 27 de octubre de 2022, firmado ante Notario Titular 1° Notaria de Providencia, Santiago, Luis Eduardo Rodríguez Burr;
6. Contrato de Prestación de Servicios (Trato Directo) denominado **“SERVICIO DE VENTA DE ENTRADAS XXII EXPO QUILLOTA 2022”**, entre la Municipalidad de Quillota y la empresa **TICKETMASTER CHILE SpA.**;
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. SECPLAN
6. Jurídico
7. Adquisiciones
8. Secretaría Municipal
10. Victor Vargas S. (Inspector Técnico Contrato - Dirección de Deportes)
11. Dirección de Deportes.

OCS/DMB/xva/maom/fels.-

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** el siguiente Contrato de Prestación de Servicios (Trato Directo) denominado **"SERVICIO DE VENTA DE ENTRADAS XXII EXPO QUILLOTA 2022"**:



Protocolización N° 159
Repertorio N° 5938
Mes de: OCTUBRE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Trato Directo)

SERVICIO DE VENTA DE ENTRADAS XXII EXPO QUILLOTA 2022

(Este contrato debe ser protocolizado ante Notario Público)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

TICKETMASTER CHILE S.p.A.

En Quillota, a 05 de octubre de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, rol único tributario N° 69.060.100-1, representada por su Alcalde, **ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, asistente social, cédula de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde"; y la sociedad **TICKETMASTER CHILE S.p.A.**, sociedad de giro comercial, rol único tributario N°77.482.386-7, representada por don **GIANCARLO GENISO PEDULLA**, chileno, factor de comercio, cédula de identidad N°19.077.510-0, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, comuna de Las Condes, calle Benjamín N°2.935, oficina 802; teléfono +56947711394, correos electrónicos giancarlogeniso@livenation.com y kyle.townley@ticketmaster.cl; en adelante "la Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Mediante su Oficio Ord. N°277/2022 de 04.10.2022, el Sr. Director de la Secretaría Comunal de Planificación, solicitó al Sr. Alcalde autorización para la contratación directa del Servicio denominado **"SERVICIO DE VENTA DE ENTRADAS XXII EXPO QUILLOTA 2022, COMUNA DE QUILLOTA"**, que se realizará en el Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández de esta ciudad entre los días 28 de octubre y 01 de noviembre, ambas fechas inclusive. Funda su solicitud en las siguientes circunstancias:

- Mediante Decreto Alcaldicio N° 8711 de fecha 30 de agosto del 2022, se autorizó llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra, y se aprobó Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formularios de la Licitación Pública "Servicio de venta de entradas XXII Expo Quillota 2022".
- Con fecha 01 de septiembre del 2022, a las 15:52 pm, se publicó a través de la plataforma de Mercado Público la Licitación Pública ID 2831-44-LP22 denominada "Servicio de venta de entradas XXII Expo Quillota 2022".



DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Municipal
- Finanzas
- Presupuesto
- SECPLAN
- Jurídico
- Adquisiciones
- Secretaría Municipal
- Victor Vargas S. (Inspector Técnico Contrato - Dirección de Deportes)
- Dirección de Deportes

OCS/DMB/xva/maom/fels.-

Quillota
Municipalidad

UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

c) Con fecha 12 de septiembre de 2022 a las 15: 01 hrs, se realizó apertura electrónica de la Licitación Pública ID 2831-44-LP22, figurando una oferta de la empresa Ticketmaster Chile SpA, RUT 77.482.386-7.

d) Con fecha 13 de septiembre la Comisión Evaluadora de licitación sugiere al Sr. Alcalde, declarar Inadmisibles la oferta del proponente Ticketmaster Chile SpA, por no presentar la Descripción de la Operación del servicio, documento esencial, solicitado conforme al punto 8.2, letra a) de las Bases de Licitación, y en consecuencia, declarar Desierta la Licitación Pública realizada a través del sistema Chile Compra, adquisición ID 2831-44-LP22, denominada "Servicio de Venta de Entradas XXII Expo Quillota 2022".

Producto de los eventos acontecidos descritos, a la fecha no se encuentran en venta al público las entradas para la realización de la Expo Quillota 2022, la cual se encuentra definida para el día 28 de octubre de 2022. Conforme al Art. 10 N° 7 letra l) del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la ley 19.886 que indica que procederá contratación directa "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"; y al Art 8° letra g) de la Ley 19.886 que indica "Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley". Por lo tanto, dado la previa realización de procedimientos de Licitación Pública declarados desiertos, resulta indispensable contar con el servicio de venta de entradas, pues éste es indispensable para la realización del evento Expo Quillota 2022, que se desarrollará en los días 28, 29, 30 y 31 de octubre, y el 1 de noviembre del año 2022 en el Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández de Quillota.

Finalmente, mediante el Decreto Alcaldicio N°9.400 de 03.10.2022 se autorizó la contratación solicitada y se aprobaron las Bases Administrativas de la Contratación, Especificaciones Técnicas y Formularios para esa contratación.

SEGUNDO: Mediante el Decreto Alcaldicio 9.455 de 04.10.2022, se ordenó la contratación directa de "**TICKETMASTER CHILE S.p.A.**" para prestar el servicio referido, por la suma que resultare de la fórmula de pago y los resultados de las ventas, según Bases Administrativas.

TERCERO: Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a la empresa TICKETMASTER CHILE S.p.A., para quien acepta su representante legal don GIANCARLO GENISO PEDULLA, la responsabilidad y obligación por la prestación del servicio de venta de entradas de la feria productiva antes señalada.

CUARTO: En la prestación del servicio, la Contratista deberá ceñirse estrictamente al presente contrato, al contenido de las bases administrativas, los términos de referencia y a las instrucciones que impartiére el Inspector Técnico del Contrato de conformidad con los documentos mencionados.



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. SECPLAN
6. Jurídico
7. Adquisiciones
8. Secretaría Municipal
10. Víctor Vargas S. (Inspector Técnico Contrato - Dirección de Deportes)
11. Dirección de Deportes.

OCS/DMB/xva/maom/fels.-

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

QUINTO: Por la ejecución de los trabajos encomendados, la Municipalidad pagará a la Contratista la suma que según las Bases Administrativas y la oferta económica de la Proveedora, resultaren del producto de la venta de entradas. La proveedora deberá depositar en Tesorería Municipal, dentro de los cinco días siguientes de terminada la Feria Quillota 2022 materia de este contrato, la totalidad del dinero recaudado, sin perjuicio de los anticipos que pudieren acordar las partes. El pago que corresponda se hará, previo informe favorable del Inspector Técnico del Contrato que luego se nombra, que dé cuenta del cumplimiento satisfactorio de los servicios encomendados, tanto en cantidad como calidad, y la acreditación por la contratista de no tener deudas pendientes de índole laboral y/o previsional con el personal que participe en el servicio. A su vez, el municipio deberá realizar la liquidación de los dineros ingresados directamente a sus arcas, dentro de los cinco días siguientes a la terminación de la Expo Quillota 2022. Todo ello, sin perjuicio del pago de servicios a que la proveedora se ha obligado en su Cotización de Servicio de Venta de Entradas XXII Expo Quillota 2022; de cuyos montos y formas de pago es única responsable.

SEXTO: El plazo de duración del presente contrato y consiguiente prestación del servicio contratado corre desde la fecha de firma del presente contrato y hasta cinco días hábiles de concluida el Expo Quillota 2022 y de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia de la propuesta.

SÉPTIMO: Durante la prestación del servicio, el contratista mantendrá vigente el servicio de venta de entradas en forma continua e ininterrumpida en base a su plataforma de ventas en línea conforme las bases administrativas y los términos de referencia.

OCTAVO: Las partes dejan explícita constancia que el presente contrato no generará, en caso alguno, relación de subordinación y/o dependencia entre la Municipalidad y la contratista, o el personal que ésta contrate, siendo de su cargo exclusivo las obligaciones derivadas de leyes laborales, seguridad de los trabajadores, leyes sociales y tributarias en relación con sus trabajadores o dependientes. En consecuencia, todos los gastos de personal, impuestos fiscales y municipales, equipos, insumos, vehículos y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento de los trabajos, pago de trabajadores, contratación de seguros y demás de cualquiera otra naturaleza o índole, serán de cargo y responsabilidad exclusiva de la contratista.

NOVENO: En el presente acto don GIANCARLO GENISO PEDULLA, en la representación que inviste, reconoce la naturaleza pública del servicio contratado y, por tanto, que su interrupción o suspensión puede ocasionar serios perjuicios al interés general de la comunidad.

DÉCIMO: Queda estrictamente prohibido a la contratista ceder o transferir a terceros, en todo o parte, la responsabilidad por la prestación de los servicios a que se obliga por este contrato y las obligaciones que derivan de él. Sin



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. SECPLAN
6. Jurídico
7. Adquisiciones
8. Secretaría Municipal
10. Víctor Vargas S. (Inspector Técnico Contrato - Dirección de Deportes)
11. Dirección de Deportes.

OCS/DMB/xva/maom/fels.-

Quillota
Municipalidad

UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

embargo, podrá realizar subcontrataciones parciales para la ejecución de todos o algunos de los trabajos complementarios, manteniéndose empero como único y exclusivo responsable ante la Municipalidad. Tales subcontrataciones no podrán hacerse valer ante la Municipalidad bajo ningún concepto y caducarán a la fecha de vencimiento del contrato, y deberán ser informadas previamente en la oferta técnica.

DÉCIMO PRIMERO: Para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento del presente contrato, multas y daños en general, el Contratista rinde caución de fiel cumplimiento de contrato, mediante un instrumento financiero, pagadero a la vista, de carácter irrevocable, por la suma de \$12.000.000 (doce millones de pesos) y con fecha de vencimiento superior a 60 días hábiles a la fecha de término de la feria, tomada a favor de la Ilustre Municipalidad de Quillota. Glosa: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato del "SERVICIO DE VENTA DE ENTRADAS XXII EXPO QUILLOTA 2022", y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del proveedor o subcontratistas, según corresponda.

DÉCIMOSEGUNDO: Se designa Inspector Técnico del Contrato a don Víctor Vargas Salgado, Director de Deportes de la Municipalidad, o quien lo subrogue o reemplace.

DÉCIMOTERCERO: Se entienden incorporados al presente contrato y como parte de él, los siguientes instrumentos:

- a) Decreto Alcaldicio N°9.400, de 03.10.2022, que aprobó el Expediente Técnico del Trato Directo.
- b) Expediente Técnico del Trato Directo, conformado por las Bases Administrativas, Declaración Jurada Simple, Formulario Oferta Económica y Términos Técnicos de Referencia, Cotización de la Proveedora.
- c) Oficio Ordinario N°277 de 04.10.2022, del Director de la Secretaría Comunal de Planificación.
- d) Decreto Alcaldicio N°9.455, de 04.10.2022, que autorizó la contratación directa.
- e) Instrucciones impartidas por el Inspector Técnico del Contrato conforme con los documentos anteriores y el presente contrato.

DÉCIMO CUARTO. Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia, a cuya competencia se someten de manera expresa.

PERSONERIAS: La personería de don Óscar Calderón Sánchez para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de la comuna, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Calificador de Elecciones de la Región de Valparaíso de fecha 29 de junio de 2021. La personería de don Giancarlo Geniso Pedulla para representar a la sociedad TicketMaster Chile SpA consta de Acta de Primera Sesión de Directorio de fecha 10 de noviembre de 2021, reducida a escritura pública que se otorgó con fecha 16 de noviembre de 2021 ante el Notario Público de Santiago doña Valeria



Quillota
Municipalidad

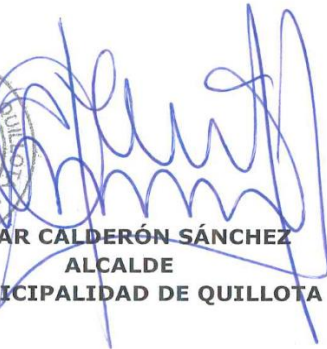
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

Ronchera Flores. Los citados documentos no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa petición.

En comprobante previa lectura, firman


GIANCARLO GENISO PEDULLA
TICKETMASTER CHILE SpA




OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SEGUNDO:

Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ADOpte el Director de Secretaría Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. SECPLAN
6. Jurídico
7. Adquisiciones
8. Secretaría Municipal
10. Víctor Vargas S. (Inspector Técnico Contrato - Dirección de Deportes)
11. Dirección de Deportes.

OCS/DMB/xva/maom/fels.-